Secretaría
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

NOTA UOC N°: 57 /2020

Asunción, 05 de junio de 2020

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme al Artículo 4° de la Resolución DNCP N°844/2018 que expresa: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación..."*, a fin de justificar la utilización de la modalidad de Contrato Abierto del llamado a ***Contratación Directa N° 05/20 "Adquisición de servicio de impresión"- Contrato Abierto plurianual ID N°: 380.096***

Al respecto, se aplica esta modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos, ante la imposibilidad de prever el momento exacto en que la dependencia solicitante requerirá las impresiones ni la cantidad de paquetes de 300 unidades que serán requeridos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. María José Ramírez Riquelme
Directora U.O.C.
Secretaria Nacional Anticorrupción